

LA UNIVERSIDAD DE MURCIA: FUNDACIÓN TARDÍA E INCERTIDUMBRE ACADÉMICA (1915-1931)

María Encarna Nicolás Marín e Isabel Marín Gómez

Universidad de Murcia

INTRODUCCIÓN

La Universidad de Murcia se constituye definitivamente en 1915, una fundación tardía en comparación con las demás universidades españolas, algunas de las cuales se remontaban al siglo XVI¹. Hacer su historia hoy, a punto de acabar el siglo XX, sigue siendo «un proyecto en construcción» más que un sólido trabajo demostrativo de su trayectoria docente e investigadora. La razón fundamental estriba en el estado en que se encuentra su archivo². Los investigadores del futuro tendrán que utilizar el método aportado por la microhistoria para reconstruir, a partir de indicios, la evolución de la universidad y su relación con la sociedad murciana.

Hay acontecimientos históricos que obtienen su credencial gracias a la narración: un hecho lo es en tanto que es narrado, escribe Paul Ricoeur³. Y esto es lo que ocurre con la fundación de la universidad de Murcia. Casi todos los textos confluyen en esta frase: «La iniciativa para la creación de una Universidad en Murcia es obra de un periódico *El Liberal* de Murcia o más bien, al menos ostensiblemente, de un hombre, de su director Pedro Jara Carrillo, lanzada en un artículo que aparece en 6 de diciembre de 1913»⁴.

La primera reunión del Claustro universitario se celebró en la Dirección del Instituto el 28 de agosto de 1915, presidido por Andrés Baquero, en calidad de Comisario Regio⁵. Estaba constituido por un pequeño grupo de doce profesores⁶, preocupados por el retraso de esta primera reunión colectiva ante la inminencia del inicio del curso en octubre. Hay que reseñar que, en esta primera reunión, la universidad pretende responder al modelo económico de la sociedad que la acoge, eminentemente agroindustrial. De hecho, entre las nuevas enseñanzas se prestó especial interés a las relacionadas con

¹ En el último tercio del siglo XIX hubo dos experiencias efímeras de fundación de la universidad de Murcia; un análisis de los trabajos que contienen información de esta experiencia en VIÑAO FRAGO, A. (Ed.), *Historia de la educación en Murcia*, Universidad de Murcia, 1983.

² El archivo está ubicado espacialmente en unas dependencias, cuyas condiciones de humedad y temperatura no son adecuadas para la conservación de un papel con un contenido documental que, cronológicamente, abarca más de un siglo. Más aún, peligrosamente situado bajo un techo entre el que discurre una extensa red de tuberías de desagüe de retretes y lavabos, con unas elevadísimas posibilidades de roturas o averías. Una documentación que no cuenta ni siquiera con una catalogación sistemática y menos aún con una informatización; un archivo histórico que no es más que un montón de material disperso, inconexo e incontrolable. Esta situación no ha sido desconocida por los distintos equipos rectorales que, desde 1976, se han responsabilizado de la Universidad. Llama la atención que, en abril de 1921, el Rectorado de la Universidad de Murcia se dirigiese al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes solicitando autorización oficial para que la Universidad Literaria de Valencia, cuyo Archivo tenía incorporada la documentación de la Universidad Libre de Murcia, creada en 1869 y suprimida en 1874, hiciera efectiva su devolución porque, como se señalaba en el escrito de petición, «parece lógico que el archivo de la antigua Universidad murciana se conserve en ésta de ahora, mejor que en cualquier otra...». Quizá los investigadores que acudan a su archivo en la actualidad no piensen igual, si se compara con la excelente ordenación del Archivo de la Universidad de Valencia. Mientras en 1921 no sólo se trataba de la recuperación de un material, sino de dar con él legitimidad a un presente bastante incierto, el abandono actual (1998) parece una ironía de historia...

³ Ricoeur se plantea la posibilidad de extender a la noción de «acontecimiento histórico» la idea de «acontecimiento estructurado en trama», en RICOEUR, P., *Tiempo y narración*. Ed. Cristiandad. Madrid, 1987, p. 340.

⁴ VALENCIANO GAYA, L., *El Rector Loustau y la Universidad de Murcia*. Murcia, 1979. Y entre otros: SÁNCHEZ JARA, D., *Cómo y por qué nació la Universidad de Murcia*. Murcia, 1967. Publicado en homenaje al cincuenta aniversario. MONREAL MARTÍNEZ, J. y otros, *Libro blanco de la Universidad de Murcia. Análisis y perspectivas*. Murcia, 1979.

⁵ De Baquero escribió Luis Valenciano: «Si en alguna persona hay que concretar el nivel cultural de la Murcia de 1915, es en él». (*El Rector Loustau...* Ob. cit. p. 33). Sin embargo, el primer homenaje que se le tributó en Murcia fue muy tardío, en abril de 1930, auspiciado por la Sociedad Económica de Amigos del País.

⁶ El Claustro estaba constituido por los siguientes profesores: Barrios, Léante, Flores, Medina, Ruiz-Funes, Cerda, Diez, Pérez, Domínguez, Romero, Llovera, y Maza. Habían excusado su asistencia: Vicente Pérez Callejas, Pedro Bernal y Mariano Avilés. Se nombró por unanimidad como secretario general interino a Manuel Maza. La universidad se mantuvo en el Instituto hasta que en la sesión de 30 de enero de 1917 se acordó su traslado a la Escuela del Carmen.

Agricultura, «gracias al celo del diputado Isidoro de la Cierva», uno de los miembros más activos de la familia La Cierva, ligada a Murcia, por donde solían obtener sus escaños gracias a la dinámica electoral del sistema de la Restauración, basado en la dominación caciquil⁷. Sin embargo, estas expectativas de estudios en consonancia con la actividad económica regional siempre se ensombrecían por una tupida red de dificultades, entre las que no estaba ausente la competencia privada⁸. Hay, pues, desde los comienzos una sensación de incertidumbre que caracterizará el período abordado en esta comunicación, y una premonición que llegará hasta el tiempo presente: la universidad de Murcia como una universidad «acorralada».⁹

¿LIBERAL, CONSERVADORA O REGIONALISTA?

La creación de la universidad de Murcia fue una decisión política. Liberales y conservadores se disputaron el protagonismo fundacional. La mayoría de los discursos, de las memorias, de los textos históricos, aborda de forma hagiográfica la constitución liberal o conservadora de la universidad murciana. Luis Valenciano en su biografía del rector Loustau hace la siguiente lucubración:

*«Cabe pensar que, alejado del poder la Cierva, algo después de los sucesos de 1909 Presidente del Consejo de Ministros Dato, disidente conservador de Maura, al que permanecía fiel la Cierva, la idea de fundar la Universidad de Murcia tuviera en principio cierto matiz de maniobra política, con la que el partido liberal se apuntaba un tanto frente al murciano conservador, ortodoxo, de la Cierva».*¹⁰

No obstante, el autor reconoce el protagonismo de los hermanos La Cierva, especialmente de Isidoro, «el más apasionado defensor de todo lo murciano», y asumir finalmente, que liberales y conservadores murcianos unieron sus fuerzas en el Parlamento para conseguir la Universidad, convenciendo a los más renuentes de los partidos de izquierda¹¹. En el fondo se temía que la institución se convirtiese en instrumento político en manos del caciquismo¹².

⁷ PÉREZ PICAZO, M^a Teresa, *Oligarquía urbana y campesinado en Murcia (1875-1902)*. Murcia, 1979. SALMERÓN, Francisco, *El caciquismo en la zona Norte de Murcia (1891-1910): Bases sociales del poder local en los distritos electorales de Cieza, Yecla y Muña*. Universidad de Murcia, 1998 (tesis inédita).

⁸ El claustro se hace eco de las dudas manifestadas por el periódico *La Verdad*, dudas que tuvieron que requerir la presencia en Madrid del diputado Isidoro de la Cierva. También se trató de crear estudios de Minería, promovidos por el ingeniero Villasante, el cual tras haber elevado el plan de estudios a consulta del Ministerio de Fomento mostraba al Claustro unos resultados pesimistas. Se nombró a Emilio Díez de Revenga para elaborar una ponencia sobre los estudios de Peritos mineros metalurgistas, que fue aprobada por el Claustro en la sesión del 9 de septiembre 1915, sesión en la que fue nombrado Vice-Rector, cargo que desempeñaría hasta su elección como diputado. En relación a la competencia privada, se criticó en la sesión de 29 de noviembre 1915 el proyecto de «Academia Murciana de Estudios Superiores» del señor Navarro, que incluso llegó a poner un anuncio en los periódicos de Madrid. El Comisario informó del escrito de protesta elevado al Ministerio, además de señalar que el expediente promovido por dicho señor y entregado en el Rectorado carecía de documentos indispensables. Archivo Histórico de la Universidad de Murcia (A.H.U.M.): *Libro de actas del Claustro, 1915-1920*

⁹ Véase *La Verdad* de Murcia, de 27 abril 1998.

¹⁰ El autor atribuye a Jara Carrillo la paternidad de la idea de la fundación de la Universidad de Murcia, desde la tribuna de *El Liberal*, donde esgrimió las razones de índole geográfico-económicas -dificultad de la juventud para desplazarse a otras ciudades para seguir estudios superiores- y, por supuesto, la necesidad de una elevación cultural de Murcia y su región, cuando ya se había creado, también, un Instituto de 2^a Enseñanza en Cartagena». En relación al protagonismo del partido liberal, continúa el autor: «Acusara o no el golpe de que *El Liberal* hubiera quitado de sus manos la iniciativa de crear la Universidad, parece que ya de antes los criterios y planes de la Cierva sobre la enseñanza superior en nuestra región eran otros».

¹¹ Según el autor, «la Cierva no consideró prudente o posible resistir al aluvión popular desencadenado por Jara Carrillo y, paulatinamente, va sumándose a la idea y aportando su colaboración». En cuanto a la contestación de los oponentes, los diputados Vicenti y Rodrigo Soriano, cita la intervención de este último en respuesta a la defensa parlamentaria hecha por Isidoro de la Cierva, basada en las necesidades culturales de Murcia y la posibilidad de autofinanciación: «Ya era hora de que en la familia del señor Cierva viéramos un gesto simpático... En fin, el hermano que tiene S.S. se lo perdonamos por lo bien que ha hablado esta noche».

Según el cronista, Murcia respondió a la «muy afortunada intervención de don Isidoro con un recibimiento auténticamente apoteósico el 20 de diciembre», en SÁNCHEZ JARA, D., *Cómo y por qué nació...* Ob. cit.

¹² Juan de la Cierva, en su autobiografía *Notas de mi vida* señalará: «Se quiso desacreditar (a la Universidad), sin razón, y el argumento definitivo para combatirla fue que se trataba de un acto de caciquismo mío» El político murciano se hacía eco de las críticas vertidas en la prensa madrileña, *Mundo Gráfico*, el 11 de agosto de 1915, con la firma de «Barrenillo», bajo cuyo pseudónimo me parece identificar al destacado pedagogo, Lorenzo Luzuriaga, ... combate la creación de una Universidad más, siguiendo el viejo modelo de las otras existentes... teme que sea un instrumento del caciquismo local», en VALENCIANO GAYA, L., *El Rector Loustau...* Ob. cit. p. 56. En la inauguración de la universidad lamentó las dificultades encontradas para organizar las enseñanzas técnicas, sobre todo la carrera de industria minera, por

El propio Jara Carrillo, con ocasión del homenaje que le rindió la Asociación de la Prensa, el 28 de diciembre de 1914, cerraba el debate, en un alarde de euforia regionalista, con estas, palabras: «Aquí no hay liberales ni conservadores, ni republicanos, al nombre de Murcia caen todas las banderas...». Una frase retórica, que estaba muy alejada de la realidad política provincial y nacional.

También el Comisario Regio, tras su nombramiento el 9 de abril de 1915, cuando tuvo que organizar el funcionamiento y nombrar el profesorado interino, se congratulaba del carácter totalmente murciano del mismo, y se preguntaba: «¿Qué otra capital no universitaria, en circunstancias parecidas, hubiera podido improvisar un claustro semejante?».

Estos pronunciamientos poco tenían que ver con la integración de la institución universitaria en la administración regional. En los inicios, ya eran abordados problemas de esta índole en el seno del Claustro; por ejemplo: la desconsideración que, autoridades políticas y religiosas, habían tenido para los representantes claustrales al no permitirles en su protocolo un «puesto digno» en los desfiles procesionales de la semana santa del año 1919. Era un símbolo de la fragilidad de la máxima institución de la enseñanza superior ante la consideración formal de los poderes locales¹³.

En los primeros años, hasta 1918, la Universidad estuvo dirigida por dos Comisarios regios, Andrés Baquero, fallecido en enero de 1916, y Vicente Llovera Codorniu, a la sazón presidente de la Diputación murciana. Sólo cuando el número de catedráticos numerarios alcanzó la mitad más uno de la plantilla se nombró un Rector y el cargo recayó en José Loustau, en junio de 1918. No fue del gusto de los conservadores el flamante rector; ni a Juan de la Cierva ni al periódico de su ideología, *El Tiempo*, convencía el gobierno del Catedrático de Mineralogía y Botánica¹⁴, José Loustau, por lo que fueron frecuentes las campañas desencadenadas contra él durante los años 1920 y 1921, desde las páginas del diario ciervista. La Universidad, pues, continuaba siendo un lugar donde se dirimían también las luchas políticas. Así lo describiría en sus memorias Juan de la Cierva:

*«Aquella Universidad, creada y defendida por nosotros, se convirtió pronto en un centro político contra mí. Otros políticos actuaban en ella, nombrando Rector a un albista, y más tarde republicano y pretendiendo aprovechar sus cargos algunos catedráticos para combatirnos resueltamente»*¹⁵.

Una de las críticas más importantes que recibió la decisión de crear la Universidad de Murcia vino de Ortega y Gasset, el cual consideraba a la universidad española en general como algo «vetusto y sin espíritu» y protestaba en la revista *España*, acerca de la creación «al más viejo estilo» de la universidad murciana, en clara alusión sarcástica al poder político conservador en la región: «Del modo que los ríos van a dar a la mar, todas las políticas murcianas van a dar en el Sr. de la Cierva»¹⁶.

Probablemente este artículo abrió un debate del que se hizo eco el Claustro murciano en diciembre de 1915, al rechazar la acusación de caciquismo vertida ahora contra su Comisario regio, Andrés Baquero¹⁷.

No cesaron las críticas en años sucesivos y en la prensa de Madrid. Un artículo publicado en el diario *El Mundo* desprestigiaba a la Universidad de Murcia y a su segundo Comisario Regio, Llovera. El claustro acordó proceder judicialmente contra el iniciador de esta campaña difamatoria¹⁸.

En 1930, tras el paréntesis de la supresión en 1929, se reanudó la polémica, esta vez desde un editorial de *El Tiempo*, en donde se formulaba esta pregunta: «¿Quién metió a la Universidad en las

prejuicios de clase de ciertas profesiones. Las actitudes caciquiles se habían extendido incontroladamente como una forma de actuación de los grupos profesional y económicamente dominantes.

¹³ A.H.U.M. *Libro de Actas del Claustro 1915-1920*. Sesión de 2 de mayo de 1919.

¹⁴ En 1923, con arreglo al nuevo plan de estudios, la Cátedra pasa a denominarse de «Biología General», también tenía acumulada la cátedra de Zoología desde 1920. VALENCIANO GAYA, L., *El Rector Loustau...* Ob. cit.

¹⁵ DE LA CIERVA, Juan, *Notas de mi vida*. Ed. Reus, Madrid, 1955.

¹⁶ ORTEGA Y GASSET, J., «La Universidad de Murcia» en *España*, 2 de abril de 1915.

¹⁷ A.H.U.M. *Libro de Actas del Claustro 1915-1920*. Sesión 20 diciembre de 1915; (fol. 12). «Después leyó el señor Cerda los últimos párrafos de un artículo publicado en el semanario *España* censurando al señor Baquero como un cacique de la Universidad que tenía cohibido al Claustro (...) se tomó el acuerdo, a propuesta del señor Díez de Revenga, de que constara en acta que el referido artículo se había recibido por todos con verdadero desprecio».

¹⁸ A.H.U.M. *Libro de Actas del Claustro, 1915-1920*. Sesión de 12 de febrero de 1917.

danzas de la política?», a la que respondía el rector Loustau en *El Levante Agrario*: «quien metió en política a la Universidad fue el partido conservador»¹⁹.

FINANCIACIÓN AUTÓNOMA Y FRAGILIDAD ACADÉMICA

La idea de crear en Murcia un centro de enseñanza no era original de una campaña periodística o de un determinado sector político o cultural, sino del conocimiento que en estas instancias se tenían de una deuda contraída por el Estado con la provincia de Murcia, solo recuperable, conforme a las correspondientes disposiciones legales, si se reinvertía en fines educativos. Dicha deuda estribaba en la adscripción para Murcia de unos bienes, cuya propiedad patrimonial venía dada por los distintos procesos de desamortización llevados a cabo durante el siglo XIX, en relación con el desarrollo de normativas sobre incautación de bienes y con las referidas a instrucción pública y sus instituciones, que acabaron materializándose en una Lámina o deuda del Tesoro Público²⁰, cuya recuperación abría la posibilidad de crear un centro económicamente autónomo²¹.

Pero, a los problemas políticos que cuestionaron la creación de la universidad murciana se unieron las continuas dificultades con las que tropezaron las gestiones realizadas para conseguir la recuperación íntegra del patrimonio universitario, que habría proporcionado una viabilidad económica y, consecuentemente, una estabilidad académica. Y aún se vieron aumentadas con la promulgación del Real decreto de 21 de mayo de 1919, que establecía las bases para el régimen autonómico de las Universidades españolas²² y de forma explícita, por disposición adicional, determinaba la exclusión de la Universidad de Murcia del régimen económico presupuestario al que estaban sujetos el resto de centros académicos²³.

Una vez más, personal académico y político (muchas veces coincidente), aunaba esfuerzos para tratar de resolver el problema financiero, incrementado ahora con una actitud legal claramente discriminatoria pues, como manifestaba Castán, la autonomía docente implicaba la económica, y en caso de no producirse así, los problemas que se derivarían de esta desigualdad relegaban a la Universidad a una segunda categoría, más aún, ponían en peligro su supervivencia: «A nosotros se nos pide lo mismo que a los demás y sin embargo no nos dan los mismos recursos, por eso entiendo que más vale morir que vivir con vilipendio»²⁴.

¹⁹ «Una nueva fase» en *El Tiempo* de 5 de Octubre de 1930; *El Levante Agrario* de 9 de octubre de 1930. Loustau ponía como ejemplo el nombramiento impuesto al Claustro de interinos de Juan de la Cierva López, sobrino de Juan de la Cierva, hijo de Julián, el hermano mayor, nombramiento que posteriormente fue rechazado por tres de los cinco catedráticos titulares. Luis Valenciano atribuye este rechazo a los catedráticos de la Facultad de Ciencias, una manifestación a la que da el significado de independencia política de dicha facultad (VALENCIANO GAYA, L., *El Rector Loustau...* ob. cit. p. 75). En el artículo de Loustau se denunciaba otra actuación caciquil, la del nombramiento para presidentes de los tribunales de las primeras oposiciones a maestros, celebradas en Murcia, a profesores interinos, prescindiendo de los catedráticos titulares.

²⁰ La explicación de la lámina fundacional de la Universidad de Murcia ha sido abordada por la bibliografía consultada, sin que hasta el momento se haya llegado a una aclaración definitiva ya que, además de un estudio de las posibles fuentes documentales que pudieran encontrarse en el Archivo de la Universidad, sería necesario un análisis económico-jurídico en profundidad.

²¹ La lámina pertenecía al Instituto de Segunda Enseñanza. La recuperación del capital derivado de dicha deuda venía legalmente condicionada a su reinversión en fines educativos, por lo que derivó a su inversión en la creación de la universidad. El régimen económico que establecía el artículo 5º de la Real Orden de 23 de marzo de 1915, por la que se creaba la Universidad de Murcia, disponía lo siguiente: «La Universidad de Murcia atenderá a sus gastos con las cantidades que en ella se recauden por derechos de matrículas, exámenes, grados, títulos y los demás conceptos establecidos en las disposiciones legales y con los intereses y rentas de los bienes de Fundaciones docentes de la misma región que tuvo asignados el Instituto de segunda enseñanza de dicha ciudad, los cuales, con arreglo a lo dispuesto en el art. 39 del Código Civil, serán aplicados a la mencionada Universidad».

²² Entre los estudios que se han realizado sobre la autonomía universitaria en España y su rápida supresión, hay que destacar el de MANCEBO, M^a Fernanda, *La Universidad de Valencia. De la monarquía a la república (1919-1923)*. Instituto Juan Gil-Albert, Universitat de Valencia, 1994, en el que se analiza el Estatuto de Autonomía en la Universidad de Valencia.

²³ El artículo adicional del R.D. de 21 de mayo de 1919, determinaba expresamente: «Las disposiciones del presente Decreto no implican derogación del régimen económico establecido para la Universidad de Murcia por el artículo 19 de la Ley de Presupuestos de 26 de diciembre de 1914». *Gaceta de Madrid*, núm. 142

²⁴ A.H.U.M. *Libro de Actas del Claustro, 1915-1920*, fot. 76. En este sentido, José Castán Tobeñas, catedrático de Derecho Civil (1918-1919), señalaba también la necesidad de acudir a los poderes públicos para solicitar la equiparación de la Universidad de Murcia con el resto de Universidades españolas, a lo que se sumaba todo el Claustro. La Comisión para la elaboración de los Estatutos estaba formada por Antonio Ipiens, como Presidente de la misma Recaredo Fernández de Velasco Calvo, como Secretario, José Castán Tobeñas, Pedro Font y Nicolás Rodríguez Aniceto, como vocales. Cuando terminó la redacción, Castán se trasladó a la Universidad de Barcelona. En esta sesión se produce también el nombramiento de Mariano Ruiz-Funes para la Cátedra de Derecho Penal que venía desempeñando interinamente.

La sujeción de las cuestiones económicas a una continua actividad reclamatoria había generado un sistema de interrelaciones personales, cuyas actuaciones extraoficiales acababan en la instancia oficial, como puede precisarse a través de la profusa correspondencia que se produce entre 1920 y 1926²⁵. En estas comunicaciones intervendrán, en cada momento, los correspondientes ministros de Instrucción y de Hacienda, los Directores Generales de Contribuciones y de la Deuda y Clases Pasivas, y como mediador entre ellos aparece Isidoro de la Cierva que, desde su escaño en el Senado, transmitía las actuaciones realizadas, la situación en que se encontraban los asuntos y proponía a su sobrino, Juan de la Cierva López, en el cargo de Secretario General de la Universidad y al Rector, y presidente de la Diputación, José Loustau, qué actividades podían llevarse a cabo²⁶. De todo ello se deduce la existencia de una red clientelar, que venía determinada por la urgente necesidad que tenía la universidad de Murcia de obtener, definitivamente, la devolución del importe de la deuda que el Estado tenía con la provincia y que demoraba constantemente. No en vano, las cuestiones derivadas de la devolución de la deuda estatal formaron parte permanente en los puntos del día de las sesiones del Claustro desde 1915 hasta 1935²⁷.

La equiparación al régimen económico, establecido para el resto de Universidades españolas, fue solicitado en las peticiones finales del Estatuto de Autonomía, redactado conforme a lo dispuesto en el referido Real Decreto, y concedida en julio de 1920²⁸. Sin embargo, esto no supuso la devolución de la deuda por el Estado, por el contrario, al «hacerse cargo del presupuesto, el Gobierno exigía la rendición de cuentas hasta el momento del cambio»²⁹, con lo cual la Universidad de Murcia se veía inmersa en un interminable proceso burocrático que impedía cualquier tipo de organización académica estable.

LOS PRIMEROS PASOS DE LA UNIVERSIDAD: DE LA AUTONOMÍA A LA SUPRESIÓN

La Universidad de Murcia, que pretendió crearse con la denominación de universidad regional, ¿disfrutó realmente de autonomía desde el momento de su constitución? Las restantes universidades, sometidas hasta ese momento a la uniformidad e intervención estatal³⁰, sólo disfrutarían de un breve paréntesis autonómico por el decreto de 1919³¹, vigente hasta la promulgación del Real Decreto de 31 de julio de 1922, que suspendía la autonomía universitaria. El Informe del Consejo de Instrucción Pública, previo al establecimiento de la Universidad, no dejaba dudas al respecto:

«La Universidad cuya creación se propone, lleva la calificación de regional, con lo que se ha querido evitar una modificación de los actuales distritos universitarios, pero como ello establece una nueva categoría de Universidades, cuya dependencia y relaciones respecto de las ya existentes no se especifica en el proyecto, y como por otra parte se propone que los estudios que en ella se hagan tengan igual validez y su Profesorado los mismos derechos que los de las restantes Universidades, no se comprende la utilidad ni la finalidad de esta nueva denominación. La Universidad de Murcia tendrá, según el proyecto, su territorio académico jurisdiccional, que abarcará las dos provincias de Murcia y Albacete, que hoy pertenecen a la de Valencia, con los mismos derechos y prerrogativas que las demás Universidades oficiales; es pues, una división de un distrito universitario lo que se impone, y por tanto, sería preferible no se emplease una nueva denominación para designarla»³².

²⁵ A.H.U.M. Leg. 7-C-5 n° 13.

²⁶ En 1926, por ejemplo, los ministerios de Instrucción y de Hacienda eran ocupados por Eduardo Callejo y José Calvo Sotelo. El rector José Loustau ocupó la presidencia de la Diputación desde 1923 hasta 1926.

²⁷ A.H.U.M. Libros de Actas del Claustro 1o y 2o (1915-1945).

²⁸ El proyecto del Estatuto de Autonomía de la Universidad de Murcia, su discusión en el Claustro y su redacción definitiva fueron llevados a cabo entre junio y octubre de 1919, siendo aprobados por R.D. de 9 de Septiembre de 1921 y publicados en la Gaceta de 18 de septiembre del mismo año. La equiparación presupuestaria venía dada por R.D. de 5 de julio de 1920.

²⁹ VALENCIANO GAYA, L., El Rector Loustau y la Universidad de Murcia. Ob. cit. (p. 78).

³⁰ Sujetas a la Ley de Instrucción Pública de 1857. Con el Decreto de 1919 las universidades obtenían la personalidad jurídica, conforme a lo establecido en el art. 38 del Código Civil, que facultaba para adquirir, poseer y enajenar bienes de todas clases.

³¹ Un detallado análisis del decreto de autonomía de 1919 en MANCEBO, M. Fernanda. La universidad de Valencia... Ob. cit.

³² El informe del Consejo de Instrucción Pública acompañaba a la Real Orden de 23 de Marzo de 1915, por la que se establecía en Murcia la Universidad. *Gaceta de Madrid* n° 87.

De la contrastación entre las fuentes documentales, existentes en el Archivo, las hemerográficas y bibliográficas, referentes a las gestiones llevadas a cabo para el desarrollo y estabilización económica de la Universidad de Murcia, podría extraerse que, frente a la argumentación del carácter regionalista, fueron los criterios de independencia económica y autofinanciación los que prevalecieron, desde todos los ámbitos políticos, sociales y culturales, tanto en la lucha por su consecución como en la propia concesión administrativa³³.

El «ideario regional» era más bien una propuesta artificial en la que subyacía una pugna entre el poder local y el central, por la recuperación financiera de ese patrimonio provincial del que el Estado venía siendo deudor desde largo tiempo. De hecho, las actuaciones llevadas a cabo por los políticos murcianos, miembros de los sucesivos gobiernos, y los intentos para conseguir su devolución, no habían cesado³⁴, más aún, la cuestión económica subsistió hasta 1935, llegando incluso a la jurisdicción contencioso-administrativa, mientras que las aspiraciones e inquietudes *regionalistas* no pasaron de la grandilocuencia propia del discurso inaugural³⁵. No se trataba, pues, de una universidad regional, sino de un centro superior que intentaba mantener una financiación autónoma. Por lo demás no podía sustraerse a la tutela del estado, como ocurría en las restantes universidades españolas, puesto que, aunque quedaba excluida de los presupuestos del Estado, el mismo decreto de autonomía universitaria la condicionaba, como a las demás, a elaborar en sus claustros el Estatuto para el régimen de autonomía³⁶.

El proyecto de autonomía de la Universidad de Murcia se presentó para su discusión y consiguiente aprobación, ante el Claustro ordinario, en los primeros días de octubre de 1919³⁷. Las enmiendas presentadas no fueron numerosas pero sí muy polémicas, partiendo casi en su totalidad de Mariano Ruiz-Funes. Los planteamientos más problemáticos se centraron en dos cuestiones: una referida a la participación de los catedráticos o profesores interinos y auxiliares en dos de los órganos fundamentales de la Universidad, el Claustro ordinario y la Junta de Facultad, y la otra afectaba a la libertad de cátedra.

Al final del artículo 12, que establecía la composición del Claustro ordinario, se señalaba: «En ningún caso formarán parte del Claustro ordinario los Catedráticos o Profesores interinos o auxiliares», dicha determinación, que ya había suscitado divisiones internas en la Comisión, fue el hilo conductor de todas las disputas; tanto es así que el debate de este artículo ocupó la práctica totalidad de dos de las cinco sesiones en las que se forjó el Estatuto.

³³ MONREAL MARTÍNEZ, J. y otros, *Libro blanco sobre la Universidad de Murcia*. Ob. cit. En el análisis que aquí se hace sobre el origen y creación de la Universidad se define el fenómeno universitario unido al «hecho o idea regional», que contribuiría a una unidad de voluntades: «Una de las condiciones que hicieron posible la Universidad estuvo en el hecho de que su petición y gestiones se plantearon no como obra de un partido o grupo, sino conjuntamente o por una idea (regional como veremos) que estaba por encima de todos ellos» (p. 130). También en: SÁNCHEZ JARA, D., *Cómo y por qué nació la Universidad de Murcia*. Ob. cit., VALENCIANO GAYA, L., *El Rector Loustau y la Universidad de Murcia*. Ob. cit. y VIÑAO FRAGO, A., «Historia y educación en y desde Murcia. Un análisis contextual», en VIÑAO FRAGO, A. (Ed.), *Historia de la educación en Murcia*. Universidad de Murcia, 1983.

³⁴ Tampoco puede argumentarse la presencia de representantes de las provincias de Albacete, Alicante y Almería para definir el «carácter regional» (*Libro blanco de la Universidad de Murcia...* Ob. cit.) en la creación de la Universidad de Murcia; hay que tener en cuenta que se tenía conciencia de la necesidad de acoger alumnado de dichas provincias limítrofes para justificar y reforzar su petición, por tanto, resultaba contradictorio delimitar el ámbito geográfico a una sola región.

³⁵ Informe del Consejo de Instrucción Pública de 1915, ya citado.

³⁶ La organización de funciones ha sido resumida por M^a Fernanda Mancebo en tres puntos: 1) Renuncia del poder central a intervenir sobre el gobierno de las universidades; 2) «Esta estructura de poder se caracteriza por la complejidad. Numerosos organismos, distintos niveles y, sobre todo, la diferenciación de las facultades respecto de la universidad en conjunto. Sin embargo, sobresale nítidamente que el poder universitario es esencialmente para los catedráticos. No se quiere, en ningún momento, que otros profesores o los alumnos participen; menos aún una apertura a la intervención de la sociedad, ni cualquier restauración que admita fuerza alguna a los doctores, como era frecuente en la universidad antigua»; 3) «Dentro de este predominio de los catedráticos se observan dos características: la primera que, a pesar de los numerosos órganos universitarios, sólo tienen un ámbito de poder aquellos que están formados por y sólo los catedráticos -con alguna excepción-. La segunda, que reserva buena parte del poder a las juntas de facultad, que poseen sus propias rentas y amplísimas facultades de decisión». (*La Universidad de Valencia...* Ob. cit. p. 42). El Estatuto de Autonomía de la Universidad de Murcia, redactado por el Claustro ordinario conforme a las bases del Real decreto de 21 de mayo de 1919, constaba de ciento setenta y tres artículos, una disposición adicional y ocho peticiones, comprendía un total de ocho títulos que recogía la personalidad y autonomía universitaria, los fines y organización, autoridades y personal universitario, régimen de enseñanza, patrimonio y reforma e interpretación del Estatuto. Fue aprobado con ciertas modificaciones por R.D. de 9 de septiembre de 1921. El Claustro se reunió en sesiones continuas celebradas durante los días 3 (en el que se discute del art. 1 al 12), 4 (del art. 12 al 18), 6 (del art. 18 al 20), 7 (del art. 21 al 107) y 8 (del art. 108 a 173) de Octubre de 1919. Continuaba en el cargo de rector, José Loustau y como Secretario, Juan de la Cierva López.

³⁷ A.H.U.M. *Libro de Actas del Claustro. 1915-1920*. (fol. 109).

El mayor enfrentamiento se produjo entre dos de los componentes de la Comisión: Ipiens y Font, catedráticos de Lógica Fundamental y de Química General, respectivamente. Pero la verdadera cuestión de fondo estaba en lo siguiente: no se trataba de dar o no dar voz o voto a catedráticos o profesores interinos auxiliares sino en reconocer los derechos adquiridos de los que en dichas condiciones, formaban parte del Claustro en esos momentos y condicionar la participación de los «venideros». La solución adoptada y aprobada por mayoría fue unánimemente aceptada, y consistió en añadir una disposición adicional que establecía expresamente:

«Los artículos 12 y 18 se entenderán en el sentido de que los cuatro catedráticos interinos existentes en el momento de aprobarse el presente proyecto de Estatuto por el Claustro, tendrán voz y voto en los Claustros y Juntas de Facultad, mientras conserven sus cargos»³⁸.

La libertad de cátedra fue el segundo tema conflictivo. Las atribuciones de la Junta de Facultad previstas en el Estatuto, limitaban la participación de los auxiliares, para cada curso, en el acuerdo del cuadro horario y la aprobación de los programas y métodos pedagógicos para su desarrollo. La Comisión entendía que la Facultad debía intervenir en el contenido y distribución de la materia de los programas, pero esta atribución constituía una labor inspectora que, según manifestaba Ruiz-Funes en su enmienda, debía suprimirse por atentar «a la libertad de Cátedra»³⁹.

Estas posturas opuestas convergían en un punto concreto: en lo referente a los programas de materia obligatoria podía permitirse la inspección de la Junta de Facultad sin atentar contra la libertad de Cátedra, como estimaba uno de los claustrales: «en el fondo están todos de acuerdo, pues mientras unos defienden la libertad de Cátedra otros atacan el libertinaje»⁴⁰.

En comparación con las elaboraciones del Estatuto de Autonomía universitaria realizada en otras universidades, como la de Valencia, la discusión de los estatutos en la de Murcia, al desviar sus esfuerzos hacia un afán corporativo mostraba una inmadurez académica; con excepción de Mariano Ruiz-Funes que, a través de sus enmiendas, pretendía en todo momento imprimir un carácter netamente académico, apoyado por Recaredo Fernández de Velasco quien, con motivo de las intensas manifestaciones provocadas por la discusión del artículo doce, señalaba que había que «dejar a un lado el problema sentimental y acudir al jurídico», por temor a que dicha discusión pusiera en peligro la vida de la Universidad.

Cuando se suspende la autonomía en el verano de 1922, no se produce ninguna reacción por parte de la superioridad académica. La noticia fue acogida sumisamente por el Claustro, que no se reunió con carácter de urgencia. En sesión ordinaria tres meses después, el Rector Loustau reconocería que por razones de su cargo no podía entrar a «discutir tal determinación de la superioridad», a pesar de que esta medida perturbaba los proyectos futuros y especialmente el de la creación de la Facultad de Farmacia, cuya propuesta se había hecho al amparo del régimen autonómico. Por su parte, el Ministerio ni tan siquiera contestó a la demanda elevada por el rectorado para la ratificación de dicha facultad⁴¹. Nuevamente las posibilidades de prosperidad económica y académica quedaban estancadas.

Pese al reconocimiento gubernativo de la personalidad jurídica para las Universidades españolas en

³⁸ En efecto, el artículo 18, que disponía la constitución de la Junta de Facultad, reanudaba la discusión al establecer explícitamente la no participación en ella de catedráticos interinos, auxiliares o ayudantes. Además de lo señalado en la disposición adicional referida, por las enmiendas presentadas se acabó insertando en dicho artículo un H cuarto punto, por el que formarían parte de la Junta de Facultad: «Los Auxiliares encargados de Cátedra vacante o cuyo titular esté en excedencia o tenga concedida licencia por un tiempo igual o mayor al que falte para acabar el curso, con voz, pero sin voto, para acordar sobre las atribuciones señaladas en los números 2º y 6º del artículo siguiente».

³⁹ A.H.U.M. *Libro de Actas del Claustro, 1915-1920*, (fol. 108).

⁴⁰ A.H.U.M. *Libro de Actas del Claustro, 1915-1920*, (fol. 109). La discusión acabó con la modificación de dicho número en relación con lo determinado en el artículo 115, que quedaba así: «Los programas de las disciplinas pertenecientes al núcleo obligatorio que fije el Ministerio de Instrucción Pública habrán de ser aprobados por la Facultad respectiva, en el único sentido de cuidar que haya entre ellos la debida armonía de estructura y no se den repeticiones de materias».

⁴¹ El Ministerio de Instrucción Pública fue en estos momentos un reflejo de la inestabilidad política española que se tradujo en una constante reformulación de la reforma universitaria, llegando finalmente a la suspensión de la autonomía por Real Decreto de 31 de Julio de 1922, y la vuelta a la legislación anterior. La reunión del Claustro tras la supresión se produce el 2 de octubre de 1922. A.H.U.M. *Libro de actas del Claustro 1921-1945*.

1924⁴², la cuestión financiera de la de Murcia no fue resuelta y aún en 1926, el rectorado instaba al Ministro de Instrucción Pública su mediación con el de Hacienda para que pusiera a disposición del centro los fondos de la Lámina fundacional de la Universidad⁴³. Finalmente, sólo se logró recabar parte del capital con el que se inició la fundación del Colegio Mayor, inaugurado el 29 de enero de 1927⁴⁴.

No obstante, la fragilidad de las bases financieras que sustentaban la Universidad de Murcia fue constante y, junto con otras razones más complejas para ser abordadas aquí, llevaron a que, en febrero de 1929, se decretara su supresión⁴⁵.

SUPRESIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN 1929

La fragilidad académica descrita hasta aquí tuvo como colofón el decreto de supresión de la universidad de Murcia por la Dictadura de Primo de Rivera el 4 de febrero 1929. Se inicia a continuación una intensa campaña de prensa, que llega a producir la ilusión de que la sociedad murciana estaba plenamente movilizada para presionar contra el cierre de su máximo centro de cultura. Nada más lejano de la realidad si nos atenemos a la correspondencia mantenida entre los responsables de la Universidad de Murcia⁴⁶.

Loustau, que había colaborado con la Dictadura al frente de la presidencia de la Diputación, dimitió de su cargo académico tras la supresión, dimisión que no aparece reflejada en la primera sesión celebrada un mes después (13 de marzo de 1929) de que se decretase la supresión y ésta no era el objeto del orden del día. En su discurso, Loustau no manifiesta signos de protesta frente a esta situación, únicamente mostrará lamento y sumisión, «acatando la resolución tomada por el gobierno», ante lo cual, según queda reflejado en el acta: «todos los reunidos mostraron su asentimiento»⁴⁷. El único objeto de dicha sesión era poner en conocimiento del claustro la situación en que se encontraba «el conflicto de los estudiantes» y, nuevamente, la procedencia de «acatar las órdenes» que al respecto se habían recibido de la Superioridad. Sin embargo, su dimisión fue entendida desde los distintos ámbitos en dos sentidos: por una parte, como una manifestación de protesta ante la supresión decretada por el Gobierno y, por otra, la posibilidad de tener «manos libres» para llevar a cabo las actuaciones correspondientes frente a dicha supresión⁴⁸.

A finales de enero de 1929, la prensa murciana ya se hacía eco de los rumores de la supresión y se habían iniciado, por parte de algunos responsables académicos, las gestiones para evitarla. Gestiones caracterizadas por un secretismo que, no exento de arrogancia, se personalizaba en la figura de Recaredo Fernández de Velasco, Catedrático de Derecho Administrativo, Decano de la Facultad de Derecho y, anteriormente alcalde, desde el 6 de octubre de 1923 hasta su dimisión en 13 de febrero de 1924, y que ahora aparecería como Rector tras la dimisión de Loustau, sin que conste en acta su nombramiento ante el Claustro.

⁴² El Real Decreto de 9 de Junio de 1924 reconocía la personalidad jurídica de las Universidades para adquirir bienes, poseerlo y administrarlos, conforme a lo dispuesto en el Código Civil.

⁴³ Carta de 15 de enero de 1926 dirigida al Ministro de Instrucción Pública, Eduardo Callejo: «... me permito rogar a V.E. se interese con el Sr. Ministro de Hacienda para que la enajenación de los referidos títulos se lleve a cabo con la posible urgencia, y luego que esto se haya realizado y remitidos los fondos al Ministerio de Instrucción Pública, sólo faltará que Vd. haga la amabilidad de ponerlos a disposición de este Centro u ordenar su libramiento». A.H.U.M. Leg. 7-C-5 n° 13.

⁴⁴ VALENCIANO GAYA, L. *El Rector Loustau y la Universidad de Murcia*. Ob. cit.

⁴⁵ Real Decreto de 4 de febrero de 1929.

⁴⁶ A.H.U.M. Leg. 7-B-2 n° 14.

⁴⁷ A.H.U.M. *Libro de actas del Claustro. 1921-1945*. Sesión de 13 de marzo de 1929.

⁴⁸ Por iniciativa de Mariano Ruiz-Funes y otros profesores de la Universidad y socios del Casino de Murcia, se propuso la celebración de un acto en homenaje al Rector Loustau en las dependencias de dicha Sociedad con motivo de su dimisión. Solicitud que fue denegada por la Directiva, dando lugar a una sesión extraordinaria de la Junta General del Casino, en la que su Presidente manifestó que la negación a la celebración de dicho acto se debía a las consecuencias de alteración del orden público a las que el mismo pudiera dar lugar y se justificaba señalando que: «Esto, lo relacionaba yo además, con el hecho de haber sido admitida pocos días antes al Rector la dimisión que de su cargo había presentado para recabar su libertad de acción en el problema universitario...». En el mismo acto y por esta causa la Directiva en pleno tuvo que dimitir. (Casino de Murcia. Junta General Extraordinaria de 9 de junio de 1929. Libro de Actas de Juntas Generales. 1922-1929. Fol. 144-158).

En una carta, de 26 de enero de 1929, dirigida a Mariano Ruiz-Funes desde Madrid, Fernández de Velasco señala un plan para pedir un decreto, que fuera propuesto por las autoridades murcianas, «pues la defensa de la Universidad ha de ser cosa de la Ciudad, no nuestra. Conviene, pues, no divulgar que ésta fórmula parte de mí»⁴⁹.

A partir de este momento se genera una serie de contradicciones entre las actuaciones realizadas por las comisiones de «fuerzas vivas», que la prensa se encargará de transmitir, y las que se deducen de las comunicaciones entre Recaredo Fernández de Velasco, Mariano Ruiz-Funes y Juan de la Cierva López.

Las reacciones de las «fuerzas vivas» frente a la supresión fueron contradictorias. Por un lado, las noticias de la prensa muestran una intensa actividad de los comisionados, pero por otro, quedaba clara la postura de pasividad de las autoridades y su acatamiento a la superioridad: ya en la sesión del Ayuntamiento de 7 de febrero de 1929, -tres días después de publicarse el decreto de supresión-, los principales asuntos tratados fueron las Fiestas de Abril y el servicio de bomberos mientras que, respecto a la supresión de la Universidad, el alcalde, Marqués de Ordoño (Luis Fontes Pagan), únicamente manifestará que: «Como alcalde de Murcia se preocupa vivamente en que concedan otros centros de enseñanza a fin de compensar la pérdida que supone la supresión de nuestra Universidad»⁵⁰.

En todo caso, las posibilidades de una reacción conflictiva fueron prevenidas mediante la amenaza y la coerción que venía desde el propio Gobierno⁵¹, a la que se sometieron autoridades académicas, como ya se ha señalado, y las políticas. La prensa murciana de primero de febrero de 1929, que daba cuenta de las actuaciones llevadas a cabo por la comisión de «fuerzas vivas» en Madrid publicaba la noticia de la visita de ésta a Juan de la Cierva para que les uniera en sus peticiones ante el Ministro de Instrucción Pública y al Presidente del Consejo, a lo que este se negó señalando que:

«...aunque estaba en buenas relaciones con el Gobierno y colaboraba con él, salvo en la política murciana, no se unía a ellos porque no lo creía conveniente y hasta estimaba que podría ser perjudicial.

Para justificar aún más su no incorporación a los comisionados, manifestó que nunca había recomendado ningún asunto a este Gobierno»⁵².

Esta pasividad que Fernández de Velasco acusaba en las autoridades locales, y que contraponía a sus intereses privados, no carecía de fundamento y así lo muestra en sus escritos: «con el Gobernador he hecho nuevas gestiones pro universidad; la cosa está dura; pero no desesperada. No puedo dar detalles» y respecto al alcalde tuvo menos suerte en sus gestiones, ya que éste ni contestó a su carta:

«Allá él. Yo cumplo con realizar lo que buenamente se me ocurre bueno ó no. Ahora, p, ej. (sic.) lo de Mallorca, viaje que me perturba por interrumpirme en mis trabajos de Abenbilles. Pero no quiero que la cosa quede por mí»⁵³.

⁴⁹ Las propuestas señaladas por Recaredo Fernández de Velasco eran, entre otras, la autonomía financiera de la Universidad, —a lo que añade «como ésta se costea, no habría problema en aplicarla»—, la devolución del importe de la lámina, el régimen docente exigido por Estado y profesorado elegido por el mismo e incluido en el escalafón general, eximiéndole de la responsabilidad económica que se derivara de los servicios universitarios, la validez académica de los títulos, y el compromiso por parte de las Corporaciones locales para suplir un supuesto déficit.

⁵⁰ Sesión permanente del Ayuntamiento de Murcia de 7 de febrero de 1929. Luis Fontes Pagan, Marqués de Ordoño, ocupará la alcaldía de Murcia desde el 1 de Marzo de 1928 al 25 de febrero de 1930 y desde diciembre de 1935 a febrero de 1936.

⁵¹ El periódico *El Tiempo* de 30 de enero de 1929, que recoge las actuaciones en distintos ámbitos, en el apartado referido al recibimiento, señalará: «El ministro le dijo que la reforma universitaria que tiende a robustecer y vigorizar la vida de las Universidades había movido al Gobierno para acordar la supresión de la de Murcia, añadiendo que no toleraría algaradas estudiantiles, pues llegaría incluso a la clausura de la Universidad».

⁵² Dicha noticia aparece en los mismos términos en los principales periódicos: *Levante Agrario*, *El Tiempo* y *El Liberal*, de 1 de febrero de 1929.

⁵³ Carta dirigida a Juan de la Cierva López, el 27 de junio de 1929, (Al igual que ocurre con Loustau, tampoco se hace referencia en las actas del Claustro respecto al mantenimiento en el cargo de Secretario General de la Universidad a Juan de la Cierva López). En esta carta le exponía que llevaría una nota al Presidente con tres propuestas: 1º Supresión del Decreto hasta que, estudiada la reorganización universitaria en proyecto por el Ministro, recuse la necesidad o no de suprimir o no la de Murcia, 2º aplazamiento de la supresión hasta que terminen los alumnos pendientes de estudio, 3º Decreto confiando autonomía económica a la Universidad. Efectivamente, la *Gaceta* de Madrid de 20 de septiembre de 1929 publicará la Real Orden aplazando la supresión de la Universidad de Murcia, con las citadas propuestas, excepto la de autofinanciación.

El 4 de julio, Fernández de Velasco, se presentó en la reunión del Consejo de Instrucción Pública, a pesar de no ser consejero para que se mencionara por lo menos la «pena que sentía el Consejo» por la supresión de la universidad, ya que no aparecía ni en el orden del día de la reunión, sólo convocada para dar cuenta del curso académico⁵⁴. Lo que Fernández de Velasco intentó dejar claro a las autoridades del Consejo fue que «entre Murcia y las demás Universidades no hay más diferencia que las topográficas de situación».

Durante ese mismo verano se publica la *Crónica de la Universidad*, una historia de los avatares del centro murciano, escrita para propaganda en contra de su supresión⁵⁵. El rector Fernández de Velasco, desde su residencia estival en Peñafiel (Valladolid), indicaba al Secretario General los nombres de personalidades a las que debía de enviarse dicha publicación⁵⁶. Una preocupación se muestra esencial en la correspondencia:

«He vuelto a reflexionar sobre el silencio que la prensa guarda respecto a nuestro pleito, y, sobre la marcha, he preparado tres ejemplares de la Crónica, cada uno con su carta, destinadas a Royo Villanova, el director de El Sol y al director de El Debate. En la primera ruego a don Antonio que nos dedique un artículo en ABC. Ignoro si podía o no hacerlo, y tampoco sé, si en el caso de que lo envié, ABC lo publicará, pues me parece muy sospechoso y extraño el silencio que ha mantenido hasta ahora»⁵⁷.

Las sugerencias acerca de actividades en pro del mantenimiento de la Universidad surgían, pues, de la propia universidad, especialmente de su rector, Recaredo Fernández de Velasco, el cual incluso aconsejaba al Alcalde de Murcia, Marqués de Ordoño, que tomara la iniciativa para que el 13 de septiembre todos los municipios de Murcia, Albacete y Alicante, pidieran la continuación de la Universidad, pues, en esa fecha, estaba programado un viaje de Primo de Rivera a Murcia. La escasez de dinero le impediría moverse por la geografía española para entrevistarse con los máximos responsables del país, incluido el mismo Primo de Rivera, al que «logro cazar» (sic) en el teatro Arriaga de Bilbao, «sin provecho mayor»⁵⁸. Siguió intentándolo en otras ocasiones, por ejemplo en noviembre, aprovechando el viaje de Primo a Palma de Mallorca: «No sé si lograré algo o no; pero de todos modos en una oportunidad así conviene aprovecharla. Aquí no se puede hablar con él. Cuento con que la Universidad me ayudará en los gastos pues el viaje es muy caro, aún con billetes baratos». Acerca de este viaje, el rector se permite bromear en un telegrama: «Salgo mañana ocho tarde Barcelona donde embarcaré cuidando marea universidad»⁵⁹.

⁵⁴ El mismo Recaredo F. de Velasco contaba minuciosamente en la carta dirigida a Juan de la Cierva, el 4-Julio-1929: se quejaba de la actitud «reservona» del que había sido senador por Murcia, Tormo, aunque finalmente consiguió el apoyo de algunos consejeros, lamentando el silencio de los adversarios. Terminaba asegurando su satisfacción personal, además de destacar la felicitación del obispo de Madrid-Alcalá, «que lo ha hecho con un elogio excesivo, y agregando: ha tenido V. además un poquito de mala intención».

⁵⁵ La *Crónica de la Universidad de Murcia*, cuyo prólogo firmaba el rector Recaredo Fernández de Velasco, recogía las disposiciones legales de su creación y supresión, la memoria económica desde su creación, la justificación de su existencia por razones geográficas y de comunicación, la distribución de sus enseñanzas oficiales y no oficiales, los materiales de estudio existentes en sus facultades, y la relación del personal docente así como el detalle de sus " ; publicaciones y trabajos de investigación. A excepción de una somera contrastación con las fuentes originales, que se indica en *El libro blanco...* la argumentación de la Crónica ha sido generalmente aceptada. Para llegar a unas conclusiones definitivas, habrá que esperar a los resultados de las investigaciones en curso.

⁵⁶ La carta aparecía en los siguientes términos: «Remitan Vds. ejemplares a todos los Ministros, Directores Generales del Instrucción Pública, Consejeros de Instrucción Pública, Periódicos, y al Instituto Nacional de Previsión, a Jordana, Inocencio Jiménez, Jerónimo Aznar, Manuel Rodenas, López Nuñez. La lista ésta la tiene Pinazo. Si los periódicos de ahí dicen algo de esta publicación, envíeme recortes, así como de los de Madrid, si se ocupan de ello, y comuníqueme qué impresión ha producido». De la edición se ocupó Sobejano, quizá también de la escritura junto con el propio Recaredo.

⁵⁷ Carta de Recaredo F. de Velasco dirigida a Juan de la Cierva, de 17-ágosto-1929. En ella cita los párrafos dirigidos a los directores de dos periódicos: «Al director de El Sol le digo que si (avala) el suprimir un centro docente que no le cuesta un céntimo al Estado, y llevarse a Valencia el dinero de Murcia»; «A Herrera (del Debate), procuro exacerbarle advirtiéndole que le envié el folleto para que si lo juzga interesante y ahora con conocimiento de causa, puede seguir conservando a la Universidad. Ya veremos si se deciden a hablar».

⁵⁸ Frases como éstas aparecen reiteradas veces en la correspondencia: «Yo me hubiera ido estos días a Mondariz para ver al Presidente: pero, francamente, no estoy en fondos. Allí me hubiera sido fácil lograr una conversación»; «Y a propósito de fondos, no dejen de girarme hacia el 22 pues tengo que irme a Bilbao». En la carta dirigida a Juan de la Cierva, el 29 de agosto de 1929, le cuenta las sugerencias escritas al Alcalde de Murcia: «le propongo tres exteriorizaciones. Primera, el 13 de Septiembre, en la forma que ya le dije, en la segunda, hacía el 20: Homenaje a la Universidad, -con manifestación y cierre de comercio, colocando en el edificio una lápida, o bien concediéndole la Medalla de la Ciudad...». Tres meses más tarde, en otra carta de fecha 12 noviembre de 1929, se lamentaría de no recibir respuesta del Marqués de Ordoño, «quizá porque no le han parecido bien mis iniciativas».

⁵⁹ En Palma se entrevistó con el Presidente: «No sé si adelantamos algo y se prestó a tratar la cuestión. Me dijo que había sido cosa

Uno de los profesores que más trabajó a favor del mantenimiento de la Universidad murciana fue Mariano Ruiz-Funes, Catedrático de Derecho Penal⁶⁰. De su correspondencia con Juan de la Cierva López se deduce que era él el que hacía las sugerencias de lo que debía hacer el mismísimo Rector, siempre a través de la mediación del Secretario General, a su vez interlocutor de Recaredo Fernández de Velasco, del que dudaba que poco podía hacer desde su «campo de Valladolid». Sus cartas traslucen una evidencia: «Por aquí no se ocupa nadie del asunto...Las Corporaciones locales en silencio.

Todo esto es la puntilla», y una crítica a las autoridades políticas, en especial al gobernador civil, cuya actitud coercitiva, como ya se ha señalado, era contraria a cualquier movilización o expresión favorables a la universidad:

«Hace pocos días El Liberal envió a la censura un artículo respetuoso, protestando de que se hubiera anticipado la supresión de la Universidad, pues a ello equivale el dejarla sin representante en la Asamblea. El Gobernador, personalmente, censuró el artículo, tachándolo íntegro y advirtiéndome a El Liberal que no insistiera en tratar el asunto. ¿Qué te parece? ¿No crees que debían moverse las fuerzas vivas, insistiendo por lo menos en la promesa? Dime tu opinión indicándome cuando vienes. Afectos a los tuyos. Te abrazo. Mariano»⁶¹.

Esta continua y soterrada actividad dio sus resultados frente a las críticas emanadas de distintos sectores y reflejadas en los medios de comunicación, tanto a nivel nacional como local. Desde la prensa nacional, por ejemplo, se achacaba el carácter «provinciano» de la ciudad de Murcia o se afirmaba que «la defensa» de su Universidad se hacía «a través de un criterio de hoteleros»⁶². Con posterioridad a la publicación de la *Crónica de la Universidad de Murcia*, parte de esta prensa cambiará sus argumentos negativos por elogios.

Lo cierto es que la insistencia y constancia por parte de este personal académico, junto a otros factores cuyo análisis exlirmitaría este trabajo, contribuyó al aplazamiento de la supresión de la Universidad de Murcia, que se produciría, por disposición legal, el 20 de septiembre de 1929. Mientras tanto, se atribuía su consecución a la supuesta actividad de las «fuerzas vivas», que mantenían su protagonismo eufórico en la prensa local y desde sus páginas posibilitaban que el alcalde, Marqués de Ordoño, -del que ya se ha demostrado su actitud pasiva-, comunicara telefónicamente desde Madrid la satisfacción que le había producido la buena disposición de la autoridad para evitar la supresión y decía: «Mi mayor orgullo será que en el porvenir, las nuevas generaciones de murcianos que continúen nuestra labor de engrandecimiento de la ciudad, me recuerden con el nombre de “El alcalde de la Universidad”»⁶³.

EPÍLOGO

La Universidad de Murcia en 1930 no cumplía sus quince años en unas condiciones pictóricas y llenas

muy pensada; pero que le viera en Madrid para tratar del asunto. Por lo menos, no es cosa muy perdida, aunque perdida sí me lo parece» (carta desde el Gran Hotel de Mallorca, el 12 de noviembre de 1929).

⁶⁰ Mariano Ruiz-Funes tuvo que exiliarse a México, tras haber ocupado cargo ministerial durante la II República, queda constancia de su lucha por dar un nivel académico a la Universidad, sin embargo, con la dictadura franquista, por parte de sus antiguos compañeros y autoridades académicas, se permitirá que aparezca en los documentos como el «nefasto Ruiz-Funes».

⁶¹ Carta 7 de agosto de 1929. En ella escribe: «advierte a Recaredo que inicie el movimiento de oposición porque seguramente lo secundarán los estudiantes que no son de la U.P». En otra carta de 29 de agosto, escribe: «Querido Juan. Te agradeceré des a la Secretaría General las órdenes necesarias para que giren enseguida a Jorge Guillen el importe de su bolsa de viaje. Allí tienen sus señas de Chambou y de Paris. Las he dado yo para que le envíen un ejemplar de la «Crónica». Anoche Sánchez Pozuelo dijo en una reunión que el Alcalde había recibido una carta de Callejo rogándole que no se esforzaran más en buscar una solución favorable al asunto de la Universidad porque no tenía remedio. Me preguntó Pozuelos, con decidido interés, si Recaredo vendría estos días a Murcia o dilataría su viaje hasta los exámenes. No supe responderle. Aquí, todo el mundo es pesimista».

⁶² En el periódico *El Tiempo* de 1 de febrero de 1929 hacía referencia a una carta que el marqués de Rozalejo había publicado en el periódico *El Debate* de Madrid, rechazando dicha afirmación, para él equivalía «a suponer que solo mira en este caso la pérdida de la ventaja material, y no la dolorosa desaparición de un alto centro de cultura que levantaba el nivel de la intelectualidad de la populosa y rica región levantina».

⁶³ Noticia aparecida en *El Liberal* y en el *Levante Agrario* de fecha 19 de septiembre de 1929.

de expectativas académicas. Entre Murcia y las demás universidades, parafraseando a uno de sus rectores, sí había más diferencias que las topográficas de situación. Era una inconsistente «fábrica de títulos» que ni siquiera poseía edificio propio; que apenas tenía vida académica por los pocos estudiantes oficiales que acudían a sus aulas frente al aplastante porcentaje de los alumnos libres - entre el 80 y 90%-; una universidad con poco profesorado e inestable, con pocas licenciaturas completas y, por supuesto, sin los estudios de doctorado. La preocupación obsesiva de las autoridades al frente de esta universidad fue mantener la dotación económica que le suponía la lámina, preocupación siempre insatisfecha, que impulsaba la búsqueda de subvenciones por otras vías con la finalidad sumisa de convencer a los dirigentes políticos del Ministerio de que la universidad tenía viabilidad económica. La II República heredó esta inseguridad e incluso la continuó al aplazar la reforma universitaria y dar prioridad a la enseñanza en otros niveles. Sin embargo, como analiza Carmen González en esta misma publicación, emprendió modificaciones de interés que quedaron en suspenso con la guerra civil⁶⁴.

Si una Dictadura había planificado su desaparición, en el seno de otra Dictadura, la del general Franco, se afianzará definitivamente como centro de estudios superiores en la región, controlado y depurado para que la «ciencia no alejara del Ser Supremo». Una universidad de segunda categoría, lugar de paso para su profesorado titular, que reforzará el principio de autoridad y consolidará el legado corporativo en las distintas facultades⁶⁵.

Cabe preguntarse si con los cambios políticos de la transición a la democracia, la universidad murciana quedaba hipotecada por su pasado y desprotegida en su aislamiento periférico en los planes de transformación que se llevaron a cabo en las demás universidades, especialmente para todas aquellas de nueva creación. Pero esa es otra historia que quedará en sombras o en el olvido si la documentación y los testimonios orales no se conservan.

⁶⁴ GONZÁLEZ MARTÍNEZ, C: «La Universidad de Murcia: II República y Guerra Civil». X Coloquio de Historia de la *Educación: la Universidad en el siglo XX (España e Iberoamérica)*. Murcia, 1998.

⁶⁵ NICOLÁS MARÍN, M^a Encarna. *Instituciones murcianas en el franquismo. 1939-1962*. Ed. Regional, Murcia, 1982. NICOLÁS MARÍN, M^a Encarna, ponencia: «La universidad en los años cuarenta: por una cultura unitaria y tradicional» pp. 341-370, y LEGAZ GARCÍA, Ana: «La investigación histórica en la Universidad de Murcia (1940-1960)» pp. 371-399, en CARRERAS ARES, JJ. y RUIZ CARNICER, M.A. (eds.), *La universidad española bajo el régimen de Franco, 1939-1975*, Zaragoza, 1991.